

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR OSVALDO MAGNASCO

RESOLUCIÓN 1/2023 CD

VISTO

La Resolución 2842/09 CGE, la Resolución 4789/15 CGE, Resolución 4967/19 CGE
 Resolución 01/15 CD, La Resolución 1/18 CD

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad y voluntad del Consejo Directivo contribuir al mejoramiento de la actividad académica con acciones que propicien la unificación de criterios en vistas al acompañamiento de las trayectorias formativas de los estudiantes.

La necesidad de establecer pautas para la organización y acreditación de las unidades curriculares con formato taller, seminario y seminario taller.

ESTE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Art 1) Derogar la Resolución N.º 2/18 CD.

Art 2) Aprobar las pautas de organización y acreditación para las Unidades Curriculares con formato taller, seminario, seminario taller y asignatura taller que integran el anexo 1 de la presente, a partir del Ciclo lectivo 2023

Art .3) Aprobar la planilla de registro de notas que figura en el anexo 11

Art. 4) De Forma

Johana Garcia
 JOHANNA GARCIA
 C.A. NIVEL INICIAL

BRASSESLO ANTONELLA
 C.D. P. TECNOLOGÍA

NECHEN, SANDRA B.
 C.D.P. INGLÉS
 ALUMNA TITULAR

Karen Diaz
 Karen Diaz
 consejera del
 P.E.S. HISTORIA
Cuevas Jessica
 consejera Egresada.
 36.342.173

maioeco y.
 C.D. P. inglés
 Docente.

AGUIRRE
 AGUIRRE
 ROSINA
 C.D.P. Lengua y Lit
 Docente.

Malomano
 C. Doc. Prof.

FABIO
 FABIO
 C. DOCENTE P. CS. EXC.

Prof. NICOLAS RUIZ MORENO
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 Esc. Normal Sup. Osvaldo Magnasco
 - Nivel Superior -

JAZMIN FIRBO
 JAZMIN FIRBO
 C.E.P. Cs. de la Educ.

Noelis Gómez
 Noelis Gómez
 Docente
 C.D.P. Inicial

DALBI, MARIA RAFAELA
 DALBI, MARIA RAFAELA
 C.E. DEL PROF.
 DE LENGUA Y LIT.

Prof. ALEJANDRA BALLESTENA
 ALEJANDRA BALLESTENA
 RECTORA
 ESC. NORMAL SUPERIOR
 OSVALDO MAGNASCO

MAURICIO, SOVIA
 MAURICIO, SOVIA
Kalaya Cuorelo Fabian
 Kalaya Cuorelo Fabian
 C.E. del Profesorado de
 Educ. Sec. en Matemática.

ANEXO 1

La evaluación de las Unidades Curriculares con formato taller, seminario, seminario taller y asignatura taller, se realiza en proceso, en este sentido la presente norma destaca la importancia de la asistencia como requisito de aprobación de lo que se desprende que las unidades curriculares con este formato no admiten la condición de alumno libre, siendo el porcentaje mínimo de asistencia 80% sobre el total de clases dadas, 70% con la presentación de certificados de trabajo. Respecto de las Prácticas Docentes se observa que la asistencia a las actividades asignadas en las instituciones asociadas será de 100%; podrán contemplarse situaciones de fuerza mayor.

En caso de no alcanzar estos porcentajes las unidades curriculares no se considerarán regularizadas.

Si las unidades curriculares con estos formatos no resultan regularizadas conforme a las pautas que se detallan a continuación el estudiante deberá volver a inscribirse en la misma.

Unidades curriculares formato taller

El docente de la cátedra solicitará un mínimo de trabajos por cuatrimestre dejando claramente establecido en su planificación y en los instructivos que se entreguen a los estudiantes, dos fechas de entrega, entre ambas fechas mediará un tiempo prudencial que permita al docente realizar las devoluciones pertinentes y al estudiante revisar y rehacer su trabajo para ser evaluado por segunda vez. De lo antes dicho se desprende que la producción entregada en la segunda fecha tendrá carácter recuperatorio.

Se considera regularizada una unidad curricular con formato taller si todos los trabajos parciales requeridos se encuentran entregados, evaluados y aprobados al finalizar el cursado. En cuanto a la actividad integradora debe ser entregada en el mes de diciembre del año de cursado.

Para la aprobación de las unidades curriculares con formato taller los estudiantes cuentan con dos oportunidades una en el mes de diciembre del año de cursado y la segunda en febrero/marzo cuando finaliza el ciclo lectivo de cursado.

Para aprobar una unidad curricular con formato taller se promedia la nota de cursado con la nota de la actividad integradora y/o coloquio. La nota de cursado se obtiene de dos notas parciales, resultantes del promedio de las producciones solicitadas y el trabajo sostenido en las clases de cada cuatrimestre.

Todas las instancias se aprueban con 8(ocho) o más.

Unidades curriculares formato seminario

Este formato prioriza la investigación por lo cual la producción final será la presentación y defensa de un informe de investigación bibliográfica o de campo, las producciones parciales son dos una a realizarse en el mes de julio la cual consistirá en un primer avance de la futura investigación (un ante proyecto de la investigación, informe de lecturas de investigaciones, etc.); la segunda producción será un informe de avance sobre la investigación a entregarse en el mes de noviembre del año de cursado. Ambas instancias parciales se ajustarán al instructivo que presente la cátedra y contarán con una posibilidad de recuperación y ambas deberán estar aprobadas para considerar regularizada la unidad curricular.

La primera versión del informe final tendrá como plazo máximo de entrega el cierre del ciclo lectivo de cursado. La producción final podrá ser visada y entregada tres veces. Entre las entregas y revisiones de docentes y estudiantes mediará un plazo no mayor a 6 semanas, durante estos períodos el docente puede convocar a los estudiantes para asesorarlos.

La nota de aprobación del informe final y coloquio es 8 (ocho). La nota final de aprobación de las Unidades curriculares con formato seminario se obtiene promediando la nota de cursado (resultante de las producciones parciales entregadas durante el cursado) y la nota de la instancia final (informe y coloquio)

Unidades curriculares formato seminario taller

Las unidades curriculares que se encuadran en este formato requieren para ser regularizadas de la presentación y aprobación - al finalizar el ciclo lectivo - de todos los trabajos indicados por la cátedra en cada cuatrimestre. Los instructivos correspondientes a estos trabajos serán adjuntados a la planificación del docente. En cuanto a la producción final, su primera versión tendrá como plazo máximo de entrega el cierre del ciclo lectivo de cursado. La producción final podrá ser visada y entregada tres veces. Entre las entregas y revisiones de docentes y estudiantes mediará un plazo no mayor a 6 (seis) semanas, durante estos períodos el docente puede convocar a los estudiantes para asesorarlos.

La nota de aprobación del informe final y coloquio es 8 (ocho) y se obtiene del promedio de la nota de cursado (resultante de las producciones parciales entregadas durante el cursado) y la nota de la instancia final (informe y coloquio) .

Se aclara que las prácticas docentes en tanto seminarios talleres se encuadrarán en estas pautas generales y en el marco normativo del campo de la práctica se detallarán los aspectos normativos que atienden a las características específicas que las distinguen.

Unidades Curriculares formato Asignatura Taller

Estas unidades con este formato en tanto asignaturas tienen como finalidad definir marcos teóricos disciplinares, en tanto talleres ofrecen oportunidades para resolver situaciones prácticas en las que se ponen en juego conocimientos teóricos. Por lo antes dicho para regularizar unidades curriculares con este formato se requiere que al finalizar el cursado, se hayan presentado, evaluado y aprobado las instancias parciales - teóricas y prácticas - que solicite la cátedra en cada cuatrimestre. En cuanto a la actividad integradora debe ser entregada en el mes de diciembre del año de cursado.

Para aprobar en forma directa una unidad curricular con este formato se promedia la nota de cursado con la nota de la actividad integradora y/o coloquio. La nota de cursado se obtiene de dos notas parciales, resultantes del promedio de las producciones solicitadas y el trabajo sostenido en las clases de cada cuatrimestre.

En caso de no promover en forma directa, si se cumple con el requisito de asistencia y la aprobación de las instancias parciales de carácter práctico; se deriva a la condición de regular final pudiéndose acreditar la materia en los turnos de exámenes establecidos por calendario. La nota mínima de aprobación para quienes se encuadren en la condición de regular final es 6 (seis).

Este formato no admite la condición de alumno libre por elección.

| NÓ MIN A | 1ER. CUAT RIMES TRE | OBSER VACIO NES | NOTA PARCIA L | 2DO. CUATRI MESTR E | OBSER VACIO NES | NOT A PARC IAL | PRO ME DIO DE CUR SAD O | PRO DUC CIÓN N FIN AL | OBSER BACIO NES | CO LO QU IO | NOTA FINAL |
|----------------|------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |